malfechores fuyere e salga de sus terminos e den el rastro en otro lugar a que lo tome e los si-
guiera como dicho es e si el fecho fuere fecho en lugar poblado que las justiçias de los dichos lugares sean te-
nudos de prender los dichos malfechores e fazer dellos justiçia ~~e si fuyeren~~ segunt de derecho deuieren e si
para ello poder ouieren sino que los sigan a los lugares donde ouiere jurediçion para fazer dellos justiçia e si
se fueren andolo o en culpa de fazer lo que dicho es que allende las penas que los derechos ponen e de suso dichas
son que paguen a los querellosos e dapnificados todo lo que les fuere furtado o robado con que fuere dapnificados
en la manera que dicho es e si acaesçiere en culpa de los dichos juezes los dichos malfechores se fueren e non pudie-
ren en el dicho lugar ser auidos que el dicho conçejo donde el dicho malefiçio acaesçiere e los dichos ofiçiales e todos
los otros conçejos e ofiçiales sean tenudos de pagar lo que los dichos malfechores segunt la forma suso dicha e
todas penas suso dichas / por que con todo esto las costas sobre dichas e en cada una dellas que el alcalde o corre-
gidor de las aduanas pueda cobrar las querellas e fazer las pesquisas faziendo conplimiento de derecho a los dichos
querellosos e dapnificados e por si mesmos puedan prender los malfechores e prender los e tornar los [illegible]
e que qualquier jurediçion que los fallaren e fazer dellos justiçia e sean tenudos todos los conçejos e ofiçiales del
[illegible] de los castillos e señaladamente de los [illegible] catar e buscar los dichos malfechores por la manera
forma que dicho es / en los otros ofiçiales &

E mando que todo lo contenido en mi quaderno contenido e cada parte dello vala e sea guardado segunt que en el
se contiene / non enbargante qualesquier usos e costunbres e fueros e ordenamientos e priuillegios e cartas
e sentençias e franquezas e merçedes e aluaes por mi e por los reyes mis anteçesores e otras personas qualesquier
a los [illegible] abadengos e villas e lugares e conçejos e colegios e conuentos e vniuersidades e otras personas
de qualquier ley o estado preeminençia o condiçion que sean fechos dados e otorgados que en contrario de lo con-
tenido en este mi quaderno o de parte dello sea o ser pueda de mi poderio absoluto real e çierta sçiençia por los
quales quiero [illegible] que fuere contrario a lo sobre dicho o a alguna parte dello [illegible]
tenores [illegible] mando que non vala [illegible] fuese contrario [illegible] espeçial e tenorado [illegible]
asi como si cada uno dellos sobre dicho fuese tenorado por mi [illegible] adelante [illegible] otorgare o fiziere o diere algo
mejor sea guardado lo sobre dicho mando e quiero que si de aqui adelante [illegible] qualquier que sobre dichas sean que no
priuillegios e cartas e merçedes e franquezas mis aluaes [illegible] non enbargante los dichos [illegible]
valan [illegible] que non deuan [illegible] aluaes [illegible]
ordenamientos [illegible] ganados como non [illegible] justiçias qualesquier que [illegible] fuere presentadas las in-
signes e mando a los juezes [illegible] justiçias [illegible] e aluaes contrarios a las condiçiones en este mi quaderno co-
[illegible] priuillegios [illegible] los [illegible] de la merçed de sus bienes
[illegible] no [illegible] lo contrario fizieren [illegible] por mi &
[illegible] confiscados por ese mesmo fecho para [illegible]

[illegible] por quanto mi intençion non es de fazer [illegible] innouaçion alguna en las cosas que se an
[illegible] en este quaderno de las aduanas saluo en los reg-
[illegible] de los mis regnos [illegible] por ende quiero que [illegible] algunas palabras son o fueren escriptas en este quader-
no de aragon e de nauarra por ende quiero [illegible] otros regnos o parte dellos que no
quaderno de [illegible] mudar o [illegible] e de nauarra e en los otros rey-
[illegible] saluo en quanto atañe a los dichos regnos de aragon [illegible] quaderno no fuese fecha la tal
[illegible] como en este mi quaderno [illegible]
[illegible] &

[illegible] a los arrendadores [illegible] poco o mucho lo que dicho es
[illegible] o en parte della acaesçiere e non [illegible]
[illegible] alguno por ello donde los [illegible] derechos &
esto [illegible] alguno por ello [illegible] regno de aragon e otrosy de la gascuena e de nauarra e de
[illegible] por quanto los mercadores del regno de aragon [illegible] nos [illegible] dellos muchos paños de su
otras partes donde se fazen paños e vienen a los mis regnos [illegible] lo que en ellos meten [illegible]
[illegible] de los paños [illegible] del [illegible] dicho regno [illegible] algo de lo que se sigue [illegible]
[illegible] otros mercadores [illegible] mando que ningunos mercaderes [illegible]
[illegible] a los mis regnos grand daño por [illegible] de los mis regnos como de fuera dellos no traygan a los
de qualquier ley o estado o condiçion [illegible] paños algunos de la dicha gascuena que llaman el [illegible]
[illegible] mis regnos por [illegible] e de moroño e de villa [illegible] e de [illegible] e de [illegible]
asi como paños de [illegible] e de [illegible] e de moroño e de [illegible] qualesquier paños que [illegible] todas las personas
[illegible] e de [illegible] otros qualesquier [illegible] en este mi quaderno contenida contra esto &
de la gascuena e de guyana [illegible]